



UNITAT 00401 - SECRETARÍA GENERAL Y DEL PLENO		
EXPEDIENT E-00401-2021-000087-00	PROPOSTA NÚM. 1	FISC. /INF. N
ASSUMPTE Aprovar i presentar al Registre del ple el projecte de modificació parcial ROP		
ÒRGAN COMPETENT L'ALCALDE		

HECHOS

PRIMERO. La Secretaría General y del Pleno siguiendo instrucciones de la Alcaldía , tras una revisión completa del texto reglamentario, redactó una propuesta de anteproyecto de modificación parcial del vigente Reglamento orgánico del Pleno, que afecta a diversos preceptos y especialmente a los artículos que regulan los procedimientos de transparencia y control que pueden formularse ante el pleno y las comisiones informativas a la vista de la recomendación formulada por la Sindicatura de Greuges en la que señala que corresponde al Reglamento Orgánico del Pleno regular expresamente la limitación del número de preguntas, si se considera necesario fijar un número máximo idóneo.

SEGUNDO. Por Moción de la Alcaldía de fecha 4 de enero de 2022 se concretaron las cuestiones de oportunidad señaladas por la Secretaría en su informe de fecha 30 de diciembre de 2021 y se insta la tramitación de la modificación del citado Reglamento.

TERCERO. Con fecha 17 de enero ha sido emitido el Informe de la Asesoría Jurídica sobre el texto del anteproyecto redactado por la Secretaría, que es preceptivo de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento orgánico y funcional de la Asesoría Jurídica, siendo un informe de conformidad.

CUARTO. Constan también en el expediente los informes sobre el impacto de género y los impactos económico y presupuestario de esta modificación normativa.

QUINTO. Con fecha 19 de enero se firma el proyecto de modificación parcial del Reglamento orgánico del Pleno, cuyo texto coincide con el del anteproyecto firmado por la Secretaría con fecha 5 de enero por no haberse señalado correcciones o mejoras por parte de la Asesoría Jurídica.

A los hechos anteriormente expuestos resultan de aplicación los siguientes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	19/01/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
L'ALCALDE	JOAN RIBO CANUT	20/01/2022	ACCVCA-120	20672133434614640613 837186985659682676



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en sus artículos 4.1a), 22.2d), 122.3 y 123.1c) se refieren a la potestad reglamentaria y de autoorganización y artículos 49 y concordantes y el artículo 127.1.a) del citado texto legal, en cuanto al procedimiento de aprobación de reglamentos y ordenanzas municipales y la competencia de la Junta de Gobierno Local para aprobar los proyectos de disposiciones normativas, con excepción de las normas reguladoras del Pleno y sus comisiones. En consecuencia, corresponde al alcalde y presidente del Pleno aprobar el proyecto, de conformidad con la cláusula competencial residual establecida en el artículo 124.4, letra ñ, de esta misma ley.

SEGUNDO. Los artículos 128 y 129, del título VI, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas reconocen el ejercicio de la potestad reglamentaria y los principios de buena regulación que se han de respetar en la elaboración de las normas.

TERCERO. Los artículos 107 a 114 del vigente Reglamento orgánico de Pleno regulan el procedimiento de aprobación de ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones municipales de carácter normativo. El artículo 108.2 establece que los proyectos de normas reguladoras del Pleno y las comisiones se han de remitir directamente al Registro del Pleno. Los artículos 109 y 110 que regulan la remisión del proyecto a los grupos municipales y la presentación de enmiendas durante un plazo de diez días.

CUARTO. El artículo 12.1, letra a), del Reglamento Orgánico y Funcional de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de València también establece que es preceptiva la emisión de un informe de este órgano administrativo sobre los proyectos de ordenanzas y reglamentos.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar y presentar en el Registro del Pleno el Proyecto de Modificación parcial del Reglamento Orgánico del Pleno, acompañado de la documentación íntegra del expediente, para la realización del trámite de enmiendas por los Grupos municipales, de acuerdo con lo regulado en el artículo 108.2 del Reglamento Orgánico del Pleno.

SEGUNDO. Declarar la apertura del plazo de presentación de enmiendas de diez días, a contar desde las comunicaciones de la existencia de este proyecto cursadas por la Secretaría General y del Pleno a los grupos políticos municipales, de acuerdo con lo regulado en el artículo 109 del citado Reglamento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	19/01/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
L'ALCALDE	JOAN RIBO CANUT	20/01/2022	ACCVCA-120	20672133434614640613 837186985659682676